

Los datos de carácter personal han sido disociados del presente Acta a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal.

ASISTENTES AL ACTO:

Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Tenientes de Alcalde:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. José Luis García Bernal

D. Román Tovar Merchán

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las catorce horas del día siete de octubre de 2016, se reúne en las dependencias de la Alcaldía en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Tenientes de Alcalde que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en

primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS.


PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de veinticuatro horas exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. La Comisión, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, que constituyen la mayoría de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes procedimientos incoados para la concesión de licencia urbanística de ocupación y utilización de edificios:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes procedimientos incoados para la concesión de licencia urbanística de ocupación y utilización de edificios:

1. Expediente núm. **16/215**, para licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED], al amparo de la licencia urbanística de obras tramitada bajo el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Antonio Marin Lopez | Firmado | 01/02/2018 13:21:53 | |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 01/02/2018 12:05:25 | |
| Observaciones | | Página | 1/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | | | |

expediente 16/216.

Vista la documentación que consta en su respectivo expediente, dando cumplimiento a la exigida por la normativa actual que le es de aplicación.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido el día 22 de septiembre de 2016, donde se propone conceder la licencia de ocupación solicitada, condicionada al mantenimiento de las condiciones de seguridad exigidas por el Código Técnico de la Edificación en relación con la escalera de acceso a castillete, así como las advertencias expuestas en el mismo.

Visto el informe del Técnico de Administración General emitido el día 3 de octubre de 2016, donde se informa favorablemente la licencia, bajo la condición de la obligación del solicitante de presentar Certificado de Eficiencia Energética en el registro correspondiente de la Consejería con competencias en materia de energía de la Junta de Andalucía. Igualmente se hace constar que se deberán mantener las medidas adoptadas en relación a la escalera de acceso a castillete para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3.2.3 y 4.1 del Documento Básico DB-SUA 1 de seguridad frente al riesgo de caídas del Código Técnico de la Edificación, y consistentes en el recrecido de los peldaños en la anchura total de la huella, que permite una superposición de 2,50 cm en cada una de ellas y una malla de material sintético que garantiza el cumplimiento normativo referente a las barreras de protección.

La Junta de Gobierno Local, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística de ocupación, procedimiento tramitado con número de expediente **16/215**, en base a la documentación aportada y conforme a los datos que aparecen en el ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Advertir a los interesados de su obligación de presentar el Certificado de Eficiencia Energética de proyecto y de edificio terminado ante el registro correspondiente de la Consejería con competencias en materia de energía de la Junta de Andalucía.


Tercero.- Notificar lo resuelto a los interesados, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO

Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Expediente núm. **16/224**, para licencia de utilización de

| Código Seguro De Verificación: | TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Antonio Marin Lopez | Firmado | 01/02/2018 13:21:53 |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 01/02/2018 12:05:25 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | | |



local destinado a [REDACTED], con emplazamiento en [REDACTED], y que tuvo entrada en el Registro Auxiliar de Obras y Actividades el día 27 de julio de 2016, bajo el número 2.911.

Visto que al expediente se acompaña la documentación exigida en la normativa en vigor que le es de aplicación.

Visto que su previa licencia urbanística para la legalización de obras de adecuación de un sector de vivienda a local destinado a [REDACTED], fue tramitada y aprobada bajo el número de expediente 16/037.

Visto el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal el día 28 de septiembre de 2016, en el que, analizada la documentación obrante en el expediente, se propone conceder la licencia de utilización solicitada, en base a la documentación técnica por la que obtuvo licencia urbanística de edificación, así como a la documentación técnica obrante en el expediente.

Visto el informe favorable jurídico emitido por el Sr. Técnico de Administración General el día 4 de octubre de 2016, en el que, analizada la documentación obrante en el expediente, y en consonancia con lo informado por los servicios técnicos municipales, se informa favorablemente la concesión de la licencia urbanística solicitada, conforme a la documentación técnica presentada, así como las observaciones y advertencias expuestas en dicho informe.

Visto que la presente actividad ha obtenido Calificación Ambiental favorable, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de julio de 2016.


Visto lo preceptuado en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Andalucía, con respecto a las resoluciones por las que se concedan las licencias urbanísticas.

Considerando cuanto antecede, y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

Considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere al Alcalde la atribución para el otorgamiento de las licencias, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 396/15, de 24 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por el voto a favor de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística de utilización, procedimiento tramitado con número de expediente **16/224**, en base a la documentación aportada y conforme a los datos que aparecen en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Antonio Marin Lopez | Firmado | 01/02/2018 13:21:53 | |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 01/02/2018 12:05:25 | |
| Observaciones | | Página | 3/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | | | |

ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Hacer constar al interesado que la concesión de la presente licencia, no habilita en ningún caso, para la puesta en marcha de actividad alguna en dicho local, siendo necesario para ello la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, que en este caso sería la presentación de la correspondiente declaración responsable de la actividad a desarrollar.

Tercero.- Notificar lo resuelto al interesado, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO

Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, en el anverso de cuatro folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números ____.-


EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f. D. Rafael Cobano Navarrete

f. D. José Ant. Marín López

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Antonio Marin Lopez | Firmado | 01/02/2018 13:21:53 | |
| | Rafael Cobano Navarrete | Firmado | 01/02/2018 12:05:25 | |
| Observaciones | | Página | 4/4 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TBDYGM010amn9TxksoxWJw== | | | |